

el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en la Ley.

En Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 28 de julio de 2003.—Dña. Anna María González Castro y D. David González Castro, Administradores Solidarios de Lanzan Empresarial, Sociedad Limitada; Revistas Especializadas, Sociedad Limitada; Absolut Comunicación, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Ganras, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—38.465. y 3.ª 13-8-2003

**HIERROS SOPENA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
ALUMINIS DE RIPOLLET,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Las juntas generales extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 5 de junio la primera y el 3 de junio la segunda, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2002, también aprobados por las juntas, mediante absorción por Hierros Sopena Sociedad Limitada de Aluminis de Ripollet Sociedad Limitada Unipersonal, inscritas en los Registros Mercantiles de Valencia y Barcelona, respectivamente, de conformidad con el Proyecto de Fusión el cual fue también aprobado por unanimidad por las juntas. Como consecuencia de la absorción no se modifican los estatutos sociales de la sociedad absorbente, de tal modo que la denominación de la misma y, su capital permanecen inalterados, así como el objeto social que continua integrado por las actividades siguientes:

La sociedad tiene por objeto el comercio al por mayor de materiales no férricos, así como el comercio al por mayor de hierros y aceros y la compraventa de maquinaria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Museros y Ripollet, a 4 de agosto de 2003.—Los administradores de las sociedades fusionadas.—Por Hierros Sopena, S. L., Manuel Sopena Fumanal y Miguel Sopena Fumanal en representación de Sopena Fumanal, S. L.—Por Aluminis de Ripollet, S. L., Manuel Sopena Fumanal y Juan Arcos Angles.—38.459. y 3.ª 13-8-2003

**HYUNFER AUTOMOCIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)
TRONCALVA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el Socio Único de Hyunfer Automoción, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal y de Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, aprobó el día 30 de junio de 2003, la escisión total de Hyunfer Automoción, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, mediante su disolución sin liquidación,

traspasando todo su patrimonio en bloque a dos sociedades, Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y a Hyunfer Automoción, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, sociedad limitada de nueva creación que sucede en la denominación a la Sociedad escindida, todo ello en los términos contenidos en el Proyecto Único de Escisión Total redactado y suscrito por los Administradores de ambas Sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 26 de junio de 2003 y sobre la base de los balances de escisión que se corresponden en las sociedades intervinientes con los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

En consecuencia el Socio Único de las respectivas sociedades, acordó que Hyunfer Automoción, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, se constituya con un capital social de 169.300 euros, dividido en 1.693 participaciones sociales de 100 euros de valor nominal, y que Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal aumente su capital social en 95.186,38 euros, creando 15.838 nuevas participaciones sociales, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo el Socio Único aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 29 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Hyunfer Automoción, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Salvador Fernández Troncoso, y los Administradores Solidarios de Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Salvador Fernández Alvarinho y José M. Fernández Alvarinho.—38.820. y 3.ª 13-8-2003

**ICALL TELECOMUNICACIONES,
SOCIEDAD LIMITADA**

Junta General Extraordinaria de Socios

El Administrador Único de esta Sociedad ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de socios que tendrá lugar en primera convocatoria, el próximo día 30 de agosto de 2003, a las once horas, en el domicilio social de la misma, en la Vía Layetana, 45, de la ciudad de Barcelona, y en segunda convocatoria, el día 31 de agosto de 2003, a la misma hora y lugar mencionados para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Acuerdos sobre el restablecimiento del equilibrio patrimonial de la sociedad.

Segundo.—Acuerdos, en su caso, sobre disolución y liquidación de la sociedad.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta, o designación, en su caso, de interventores de la misma.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley de Sociedades Limitadas y el Reglamento del Registro Mercantil, se pone a disposición de los Señores socios los documentos que han de ser sometidos a su aprobación. Toda esta documentación está a disposición de los Señores socios, para su examen en el domicilio social de la compañía, o bien para serles enviada a sus domicilios particulares a solicitud de los mismos por correo, de forma inmediata y gratuita.

Barcelona, 7 de agosto de 2003.—El Administrador Único, XTRA Telecom Sociedad Anónima, su representante, Don Luis Camarena Checa.—39.382.

**I-MEDIA COMUNICACIÓN
ELECTRÓNICA, S. A.
Sociedad Unipersonal
(Antes denominada «VIAFAX ESPAÑA,
S.A.», Sociedad unipersonal)**

Cambio de denominación

Comunica que, en la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, de fecha 3 de julio de 2003, se adoptó la decisión de modificar la denominación social a I-Media Comunicación Electrónica, S.A., Sociedad Unipersonal, modificándose en consecuencia el Artículo 1 de los Estatutos sociales.

Madrid, 3 de julio de 2003.—El Administrador Solidario, Ignacio Miquélez de Mendiluce González.—38.025.

**INDUSTRIAS TÉRMICAS
ELECTROLÍTICAS, S. A.**

Anuncio de Escisión

La Junta General de «Industrias Térmicas Electrolíticas, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2003, aprobó la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio que se traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Itesa Recubrimientos, Sociedad Limitada». Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión.

Bergara, 4 de agosto de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Josu Alexander Barruso Lazkano.—38.641. y 3.ª 13-8-2003

**INGENIERÍA URBANA
URBANY, S. A.**

La Junta General extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 5 de marzo de 2003 en el domicilio social, acordó por unanimidad reducir el capital de 270.455,45 € a 60.101,21 €, mediante la amortización de 35.000 acciones propias, compradas a los accionistas al precio de 6,010121 € por acción reenumerándose las acciones restantes y modificándose el artículo 6 de los Estatutos sociales.

La Junta aprobó por unanimidad el cambio de domicilio social a la Plaza de la Independencia, n.º 2-5.º Izq. de Madrid, modificando el artículo 4 de los Estatutos sociales.

Madrid, 30 de julio de 2003.—El Órgano de Administración, Don Cayetano López Sánchez.—38.040.

**INMOBILIARIA EDARIEL, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**LUCAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que la Junta General de Socios de Inmobiliaria Edariel, Sociedad Limitada, y el Socio Único de Lucal, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, acordaron el día 30 de junio de 2003, aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Lucal, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Inmobiliaria Edariel, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente. Se hace constar que socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las